



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-239/2021

RECURRENTE:
JOSE ALFREDO MIRAMONTES AJURIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCION NACIONAL

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1440/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN** a las trece horas con cuatro minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por **José Alfredo Miramontes Ajuria**, en su carácter de integrante de la planilla a municipios que conformó la alianza "Va x BC", en contra del "DICTAMEN NO.67 QUE PRESENTA EN SESIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA COMISIÓN DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE MUNÍCIPES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RR-239/2021**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO.- Por acuerdo de pleno para asuntos internos **Túrnese** a la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, como instructora y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**

